

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-128-2026 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NÚM. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) UPS MODULAR, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS PARA LA DEPENDENCIA DE PROUSUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), hoy veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, debidamente integrado por el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente, presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y de Cumplimiento, miembro; **José Alexander García de Peña**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Sarah Andrainet De Oleo Sosa**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor **Víctor Livio Enmanuel Cedeño Brea**, Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CII-CJU-2026000011, de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y el numeral 1 del artículo 19 de la Ley núm. 47-25, del veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Antes de iniciar la reunión, el señor Juan Francisco Mendoza Valdez verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y, al determinar que se encontraban todos los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
2. La Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), sobre Contrataciones Públicas.
3. El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25.
4. La solicitud de compra núm. 007691, de fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), realizada por la Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios, mediante la plataforma Dynamics, para la adquisición de un (1) UPS modular de 20 kVA / 20 kW con destino a la dependencia de Prouuario.
5. La solicitud de compra núm. 7691, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos.

6. La certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la referida contratación se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiséis (2026), se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.
7. La convocatoria para la participación en el procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos.
8. El informe de estudios previos relativo al suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular de 20 kVA / 20 kW, incluyendo mantenimiento por tres (3) años para la dependencia de Prouuario en Unicentro Plaza, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaborado y firmado por los señores Luis Enrique Redman Gabriel, Especialista de Gestión Energética y Electromecánica; Danice María Inoa García, Encargada de la Unidad de Mantenimiento; y Juana Elisa Toribio Ulloa, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios; así como por los señores Miguel Eduardo Perdomo, Analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y Luisa García, Abogada Junior del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.
9. Las especificaciones técnicas (términos de referencia) del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaboradas y firmadas por los señores Luis Enrique Redman Gabriel, Danice María Inoa García y Juana Elisa Toribio Ulloa, de la Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios.
10. El pliego de condiciones específicas del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), la Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios solicitó, mediante la plataforma Dynamics, la adquisición de un (1) UPS modular de 20 kVA / 20 kW para la dependencia de Prouuario, solicitud que fue aprobada en fecha catorce (14) del mismo mes y año.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos emitió la solicitud de compra núm. 7691, para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en la misma fecha, la Dirección Administrativa y Financiera emitió la certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (DOP 3,543,148.96)**, mediante la cual se hace constar que para la referida contratación se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiséis (2026), y se determina que el procedimiento de selección a utilizar es la contratación simplificada.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la convocatoria para la participación en el procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones específicas del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos, establece que el procedimiento estará conformado por un (1) lote, de la siguiente manera. A saber:

Lote único			
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular.	UD	1
2	Servicios de mantenimiento UPS preventivo semestral por un periodo de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos.	UD	6

CONSIDERANDO: Que el informe de estudios previos que sustenta esta contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos, señala que:

“Ante la necesidad de garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y protección de los equipos electrónicos de la institución, se requiere la sustitución del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) actualmente instalado en la dependencia de PROUSUARIO, el cual cuenta con aproximadamente dieciséis (16) años de operación. Debido a su antigüedad tecnológica, la disponibilidad limitada de componentes y repuestos, así como el uso de baterías de tecnología VRLA, se hace necesaria la implementación de una solución moderna que permita aumentar la confiabilidad del sistema de respaldo eléctrico.

La nueva solución basada en tecnología UPS modular con baterías de litio (Li-ion) permitirá mejorar la eficiencia energética, incrementar la disponibilidad operativa y optimizar los costos asociados al ciclo de vida del sistema de respaldo, debido a la mayor vida útil esperada de las baterías de litio y la ampliación de los periodos entre reemplazos respecto a las baterías VRLA tradicionales, garantizando una mayor confiabilidad ante interrupciones o variaciones del suministro eléctrico.”

CONSIDERANDO: Que conforme al numeral 5 del artículo 55, al numeral 2 del artículo 57 y a los artículos 59 y 65 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, la contratación simplificada es el procedimiento de selección aplicable cuando el valor estimado de la contratación de bienes o servicios comunes y estandarizados no excede el umbral establecido para dicha modalidad, correspondiendo a este Comité de Contrataciones Públicas, en virtud del numeral 1 del artículo 68 de la referida ley, la organización, gestión y ejecución del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que las especificaciones técnicas del procedimiento núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, elaboradas por la Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios, describen el alcance del suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años del UPS modular de 20 kVA/20 kW requerido.

CONSIDERANDO: Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: En cumplimiento con el artículo 90 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 sobre la identificación de los candidatos para fungir como peritos, este Comité de Contrataciones Públicas junto con el Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios, han procedido en verificar el banco de peritos creado al efecto, escogiendo a los peritos contenidos en la parte decisoria del presente acto, por cumplir con el perfil necesario para la evaluación de ofertas presentadas en el marco del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0004, para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y que éstas se apeguen a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Contrataciones Públicas, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de estudios previos del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), relativo a la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular de 20 kVA / 20 kW, incluyendo mantenimiento por tres (3) años para la dependencia de Prouuario en Unicentro Plaza, elaborado y firmado por los señores Luis Enrique Redman Gabriel, especialista de Gestión Energética y Electromecánica; Danice María Inoa García, encargada de la Unidad de Mantenimiento; Juana Elisa Toribio Ulloa, subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios; Miguel Eduardo Perdomo, analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, y Luisa García, abogada Junior del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

SEGUNDO: APROBAR las especificaciones técnicas del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), elaboradas y firmadas por los señores Luis Enrique Redman Gabriel, especialista de Gestión Energética y Electromecánica; Danice María Inoa García, encargada de la Unidad de Mantenimiento; Juana Elisa Toribio Ulloa, subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios.

TERCERO: APROBAR el pliego de condiciones específicas del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos.

CUARTO: APROBAR el uso del procedimiento de contratación simplificada para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia

de Bancos, con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012**, en virtud del artículo 95 la Ley núm. 47-25.

QUINTO: DESIGNAR a los señores **Danice María Inoa García**, encargada de la Unidad de Mantenimiento de la Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios, la cual fungirá el rol de perito técnico y coordinador; **Juana Elisa Toribio Ulloa**, subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios, y **Luis Enrique Redman Gabriel**, especialista de Gestión Energética y Electromecánica de la Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios, quienes fungirán el rol de peritos técnicos; **Miguel Eduardo Perdomo**, analista de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero, el cual fungirá el rol de perito financiero; y **Luisa María García Paulino**, abogada junior del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento, la cual fungirá el rol de perito legal, para la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 90 de la Ley núm. 47-25, y los artículos 90 y 91 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

SEXTO: ORDENAR la convocatoria pública del procedimiento de Contratación Simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0012, para la contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) UPS modular, incluyendo mantenimiento preventivo por un período de tres (3) años para la dependencia de Prouuario de la Superintendencia de Bancos.

SÉPTIMO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 153 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 p.m.), hoy veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza
Marcos Fernández Jiménez
Luz Marte Santana
José Alexander García de Peña
Sarah De Oleo

Gerente
Director Administrativo y Financiero
Consultora Jurídica y Cumplimiento
Director Planificación y Relaciones Interinstitucionales
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública